



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de FACULTAD N° 019-2022-FCA/UNISCJSA

Satipo, 19 de setiembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N°286-2022-CO/UNISCJSA que aprueba el Estatuto de la UNISCJSA.

El informe N° 041 – 2022 – EPANI/UNISCJSA, de fecha 29 de marzo de 2022

El MEMORANDO MÚLTIPLE N° 007 – 2022 – EPANI – RDPA/ UNISCJSA, de fecha 16 de setiembre y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que, *cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*; y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo*;

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como *una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados*;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, *como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector; precisando que dicha Comisión tiene a su cargo, entre otras, la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan*;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, concordante con el artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece su régimen



JCMA/CFCA
LJVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

académico por facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, de conformidad con lo establecido en la **Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU** en su Documento Normativo "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**" y que se especifica en el numeral 7.3 concerniente a Disposiciones Complementarias, en la cual se señala "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo."

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022-CO/UNISCJSA, resuelve en su Artículo Primero: Designar al Docente Ordinario Dr. Julio César Mariños Alfaro, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo que asume a partir del 01 de marzo de 2022, hasta que la Autoridad Universitaria lo determine, esto en cumplimiento a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", que fue aprobado mediante la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, con informe No. 041-2022-EPANI/UNISCJSA, de fecha 29 de marzo de 2022 el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa Dr. Julio César Mariños Alfaro, solicita la designación de Comisiones para el 2022, asimismo señala que con la finalidad de cumplir con el desarrollo de las actividades de prácticas pre profesionales, investigación, calidad, extensión universitaria, proyección social - responsabilidad social, tutoría e incubadora de empresas en cumplimiento de La Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; se requiere la aprobación de dichas comisiones.

Que, de conformidad a la Ley Universitaria 30220, en su Capítulo V Organización Académica; art. 31° establecen que "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y éstas pueden comprender a: Los Departamentos Académicos, Las Escuelas Profesionales, **Las Unidades de Investigación** y Las Unidades de Posgrado"; de igual manera el art. 37° establece las Funciones y dirección de la Unidad de Investigación: "La Unidad de Investigación, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa aprobado mediante R.C.O. No. 286-2022-CO-UNISCJSA en el Artículo 28° establece



JCMA/CFCA
LIVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que la Unidad de Investigación o la que haga sus veces es la unidad encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el ROF de la UNISCJSA, establece que la **Unidad de Investigación** es una unidad orgánica dependiente del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, responsables de coordinar y ejecutar la implementación e integración de las actividades de investigación de la Facultad en coordinación directa con el Instituto de Investigación (Vicerrectorado de Investigación) (art. 70° del ROF UNISCJSA).

Que, de conformidad a la Ley Universitaria 30220, en su capítulo IV. Organización Académica; art. 30° establecen que "El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa. El crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo a la normativa aplicable. La existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad.

Que, asimismo, en la actualidad la UNISCJSA, viene realizando trabajos en referencia a la renovación del Licenciamiento, motivo por el cual se necesita articular con cada Facultad, mediante un Responsable de Licenciamiento y Acreditación que represente a la Comisión de Licenciamiento y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNISCJSA y se integre al Comité de Licenciamiento y Acreditación a nivel de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa aprobado mediante R.C.O. No. 286-2022-CO-UNISCJSA en el Artículo 47° inciso h establece que dentro de las atribuciones del decano se encuentra la de "Emitir resoluciones en las materias de su competencia".

Que, con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 007 – 2022 – EPANI – RDPA/ UNISCJSA, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Dr. Paulo César Callupe Cueva – Responsable del Departamento académico de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, remite la designación de tutores para el periodo 2022-II de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNISCJSA.

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DESIGNACIÓN DE COMISIONES, ÁREAS Y UNIDADES PARA EL PERIODO 2022 II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las mismas que estarán conformadas según se indica:

JCMA/CFCA
LIVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. ÁREA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE EPANI

- Jefe: Mg. Christian Efrain Raqui Ramirez
- Apoyo: Dr. Huaroc Ponce Nilton Marx

II. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

- Responsable: Dr. Gregorio Cisneros Santos
- Apoyo: Mg. Yuri Sánchez Solis

III. COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

- Responsable: Dr. Paulo César Callupe Cueva
- Apoyo: Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides

IV. COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL - RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EPANI

- Responsable: Dr. Bernabé Teodoro Vila Hinojo
- Apoyo: Mg. Benito Gonzalez Nerio Fidel

V. TUTORÍA DE EPANI

- Responsable: Mg. Jean Paul Moreno Palomino
- Apoyo:

ITEM	CICLO	DOCENTE TUTOR
01	III	Mg. Marina Angelica Porras Rojas
02	IV	Mg. Benito Gonzales Nerio Fidel
03	V	Mg. Christian Efrain Raqui Ramirez Mg. Alfredo Adco Mamani
04	VII	Dr. César Humberto Chávarry Rojas
05	VIII	Dr. Cisneros Santos, Gregorio Mg. Jean Paul Moreno Palomino
06	IX	Dr. Huaroc Ponce Nilton Marx
07	X	Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides

VI. INSTITUTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE EPANI

- Responsable: Dr. José Vladimir Ponce de Leon Berríos
- Apoyo: Dr. César Humberto Chavarry

VII. COMISIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- Responsable: Mg. Alfredo Adco Mamani
- Apoyo: Mg. Marina Angélica Porras Rojas

JCMA/CFCA
LJVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, la Resolución de **FACULTAD No. 008-2022-FCA/UNISCJSA**.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSFERIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ELEVAR la presente resolución a la VicePresidencia Académica para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la copia, de la presente resolución al Dr. Cisneros Santos, Gregorio, Dr. Vila Hinojo, Bernabé Teodoro, Dr. Paulo César Callupe Cueva, Mg. Yuri Sanchez Solis, Mg. Christian Efrain Raqui Ramirez, Mg. José Vladimir Ponce De Leon Berríos, Mg. Alfredo Adco Mamani, Mg. Marina Angélica Porras Rojas, Mg. Benito Gonzales Nerio Fidel, Dr. Huaroc Ponce Nilton Marx, Dr. César Humberto Chávarry Rojas, Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides, Mg. Jean Paul Moreno Palomino para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Julio César Marín Alfaro
.....
Dr. JULIO CÉSAR MARÍN ALFARO
Facultad de Ciencias Administrativas
Coordinador

JCMA/CFCA
LJVM/ASIST
C.c. Archivo

Av. Jose Carlos Mareategui Cuadra N° 7, Mz. 78, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064-531023